



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE
2 LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 DENOMINADA CONSULTORA
5 SANITARIA Y AMBIENTAL, AMBIRE
6 CIA. LTDA. QUE CELEBRAN LOS
7 SEÑORES DAGNY LILI HERRERA
8 DIAZ, VICTOR HOMERO VERA WOLF
9 Y JONIHESAN HERRERA DIAZ, A
10 FAVOR DEL SEÑOR FELICIANO
11 FOTUNATO GONZALEZ DUMES.- - -
12 (Por: S/. 1'980.000,00).- - -

13 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
15 el día diecinueve de Enero del año dos mil,
16 ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
17 Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
18 comparecen, los señores DAGNY LILI HERRERA
19 DIAZ, divorciada, Química Farmacéutica,
20 VICTOR HOMERO VERA WOLF, soltero, ingeniero
21 civil; y, JONIHESAN HERRERA DIAZ, casado,
22 ingeniero Civil; y por otra parte los señores
23 FELICIANO FOTUNATO GONZALEZ DUMES, casado,
24 ingeniero civil; también comparece la señora
25 ESPERANZA BAJAÑA AROCA DE HERRERA, casada,
26 ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos,
27 mayores de edad, domiciliados en esta
28 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y

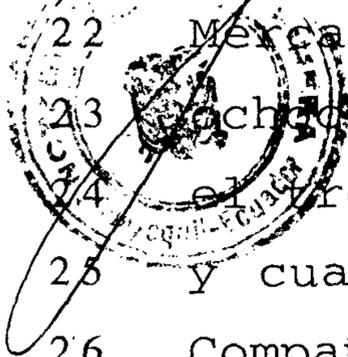
RL

1 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien
2 instruídos en el objeto y resultados de esta
3 escritura, a la que proceden con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me
5 presentaron la Minuta que son del tenor
6 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 dígnese incorporar una cesión de
9 participaciones de la compañía de
10 responsabilidad limitada, que se contiene al
11 tenor de las siguientes cláusulas:-
12 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura de cesión de
14 participaciones, por una parte, en calidad de
15 cedentes los señores DAGNY LILI HERRERA
16 DIAZ, de estado civil divorciada, de
17 profesión Química Farmacéutica; VICTOR HOMERO
18 VERA WOLF, de estado civil soltero, de
19 profesión Ingeniero Civil; y, JONIHESAN
20 HERRERA DIAZ, de estado civil casado, de
21 profesión Ingeniero Civil; y, por otra, en
22 calidad de cesionario, el señor FELICIANO
23 FOTUNATO GONZALEZ DUMES, de estado civil
24 casado, de profesión Ingeniero Civil. También
25 comparece la señora ESPERANZA BAJAÑA AROCA DE
26 HERRERA, para los efectos que se señalan
27 más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
28 señora DAGNY LILI HERRERA DIAZ, es



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 propietaria de dos participaciones de diez
2 mil sucres cada una. **b)** El señor VICTOR
3 HOMERO VERA WOLF, es propietario de noventa y
4 nueve participaciones de diez mil sucres cada
5 una. **c)** El Ingeniero JONIHESAN HERRERA DIAZ,
6 es propietario de noventa y nueve
7 participaciones de diez mil sucres cada una;
8 todos ellos del capital social de la compañía
9 CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL, AMBIRE CIA.
10 LTDA. Todas las participaciones son iguales,
11 acumulativas e indivisibles, por el valor
12 de diez mil sucres cada una. **d)** La compañía
13 CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL, AMBIRE
14 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
15 pública que autorizó el Notario Décimoquinto
16 del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza
17 Requena, el quince de Diciembre de mil
18 novecientos noventa y tres; inscrita de fojas
19 tres mil setecientos sesenta y dos a tres mil
20 setecientos setenta y cinco, con el número
21 mil cuatrocientos diecisiete del Registro
22 Mercantil y anotada bajo el número dos mil
23 ochocientos ochenta y dos del Repertorio,
24 el tres de Febrero de mil novecientos noventa
25 y cuatro. Fue aprobada por el Intendente de
26 Compañías, mediante Resolución Número noventa
27 y cuatro-dos-uno-uno- cero cero cero cero
28 cero noventa y dos, dictada el catorce de



1 Enero de mil novecientos noventa y cuatro.
2 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
3 antecedentes expuestos, por el presente
4 instrumento los cedentes hacen las siguientes
5 cesiones de participaciones: a)El socio
6 Ingeniero VICTOR HOMERO VERA WOLF cede
7 NOVENTA Y OCHO participaciones; de las
8 NOVENTA Y NUEVE de su propiedad, a favor del
9 Ingeniero FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ
10 DUMES; b)El socio Ingeniero JONIHESAN HERRERA
11 DIAZ, cede las NOVENTA Y OCHO participaciones
12 de las noventa y nueve de su propiedad, a
13 favor del Ingeniero FELICIANO FORTUNATO
14 GONZALEZ DUMES; y. c) La socia DAGNY LILI
15 HERRERA DIAZ, cede las dos participaciones
16 de su propiedad, a favor del Ingeniero
17 FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ DUMES. Los
18 cedentes transfieren al cesionario todos sus
19 derechos y acciones sobre las participaciones
20 descritas en la cláusula anterior, sin reserva
21 alguna, incluidos los beneficios provenientes
22 por utilidades no repartidas en años anteriores,
23 fondos de reserva, reservas facultativas,
24 revalorizaciones de activos y cualquier otro
25 beneficio no especificado. **CUARTA: PRECIO.**-
26 El cesionario declara que ha pagado a los
27 cedentes el valor de diez mil sucres por cada
28 participación transferida; valor que los



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N4
DIAZ CASQUETE

1 cedentes declaran haber recibido en este
2 acto, de manos del cesionario, en dinero
3 efectivo, sin reclamo posterior alguno y a su
4 entera satisfacción. Las partes dejan
5 constancia que el valor pactado es el justo
6 precio de las participaciones cedidas; no
7 obstante lo dicho por los cedentes renuncian
8 a intentar cualquier acción por lesión
9 enorme.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los cedentes
10 declaran que las participaciones transferidas
11 no están prendadas o gravadas en forma
12 alguna; no obstante lo dicho, se obligan al
13 saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:**
14 **AUTORIZACION.**- También comparece a esta
15 cesión de participaciones la señora ESPERANZA
16 BAJAÑA AROCA DE HERRERA, por los derechos que
17 representa de la sociedad conyugal que tiene
18 formada, para autorizar a su cónyuge
19 Ingeniero Jonihesan Herrera Díaz a ceder sus
20 noventa y ocho participaciones de las noventa
21 y nueve de su propiedad en la compañía
22 CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL AMBIRA C.
23 LTDA., a favor del cesionario Ingeniero
24 Feliciano González Dumes. **SEPTIMA:**
25 **ACEPTACION.**- El señor Ingeniero FELICIANO
26 FORTUNATO GONZALEZ DUMES, acepta la presente
27 cesión de participaciones por convenir a sus
28 interés.- **OCTAVA:**- Las partes otorgantes

1 declaran unánimemente que, en virtud de las
2 transferencias de participaciones realizadas,
3 el capital social queda integrado de la
4 siguiente forma.- a) Ingeniero FELICIANO
5 FOTUNATO GONZALEZ DUMES, propietario de
6 ciento noventa y ocho participaciones; b)
7 Ingeniero VICTOR HOMERO VERA WOLF,
8 propietario de una participación.- c)
9 Ingeniero JONIHESAN HERRERA DIAZ, propietario
10 de una participación.- Todas las
11 participaciones son iguales, acumulativas e
12 indivisibles por valor de diez mil sucres
13 cada una. **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos
14 que demande el otorgamiento de la presente
15 escritura de cesión de participaciones y su
16 inscripción en el Registro Mercantil, serán
17 por cuenta del cesionario.- Agregue usted,
18 señor Notario, todas las cláusulas de estilo
19 para la perfecta validez de esta escritura.-
20 f) Ilegible.- Abogado FRANCISCO DEFRANC
21 ARCELLES.- Registro número tres mil
22 trescientos.- Guayaquil".-(Hasta aquí la
23 Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública para que surtan todos sus
25 efectos legales.- Se agrega documento de
26 Ley.- Léida esta escritura de principio a
27 fin, por mí el Notario en alta voz a los
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

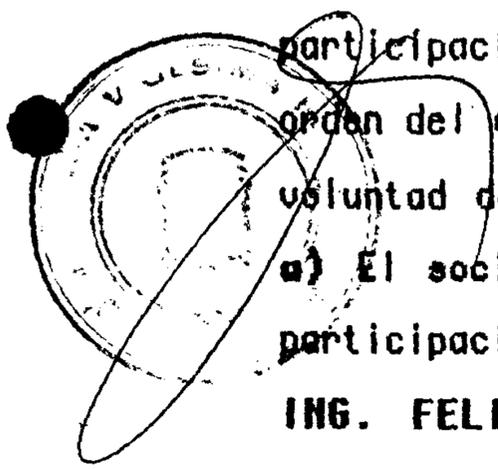
I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL C. LTDA. CELEBRADA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez dias del mes de Enero del año 2000, a las 09h43, en el local social ubicado en la Av. Juan Tanco Marengo y Av. Alberto Borges, Edificio Centrun. Octavo Piso, oficina dos, de la Ciudadela Kennedy Norte, en la ciudad de Guayaquil, se reunen los socios de la Compañia "CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL C. LTDA." Dirige la Junta el Presidente de la Compañia señor Ing. Víctor Vera Wolf y actua como secretario el Gerente General titular Ingeniero Jonihesan Herrea Díaz. El Presidente dispone que el Gerente General-Secretario redacte la nomina de socios y sus participaciones en el capital social. Hallándose presente los siguientes socios: 1.- El socio Víctor Vera Wolf, propietario de 99 participaciones; 2.- El socio Jonihesan Herrera Díaz, propietario de 99 participaciones; y, 3.- La socia Dagny Herrera Díaz, propietaria de 2 participaciones. Hallándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la reunion sin previa convocatoria, para tratar el siguiente punto: 1.- Autorizar la cesión de participaciones a favor de terceros. En relacion al único punto del orden del día, el Presidente manifiesta a los concurrentes que es la voluntad de todos los socios ceder las siguientes participaciones: a) El socio ING. VICTOR HONERO VERR WOLF cede NOVENTA Y OCHO participaciones de las NOVENTA Y NUEVE de su propiedad, a favor del ING. FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ DUNES; b) El socio ING. JONIHESAN HERRERA DIAZ cede NOVENTA Y OCHO participaciones de las NOVENTA Y NUEVE de su propiedad, a favor del ING. FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ DUNES; y, c) La socia DAGNY LILI HERRERA DIAZ cede las DOS participaciones de su propiedad, a favor del ING. FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ DUNES. Los cedentes transfieren al cesionario todos sus derechos y acciones sobre las participaciones

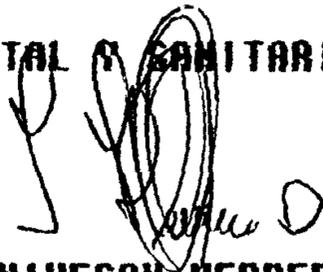
99
99
2

200



descritas en la cláusula anterior, sin reserva alguna, incluidos los beneficios provenientes por utilidades no repartidas en años anteriores, fondos de reserva, reservas facultativas, revalorizaciones de activos y cualquier otro beneficio no especificado. Los socios dejan constancia que autorizan unánimemente las cesiones anteriormente referidas y facultan al Gerente para que otorgue la respectiva certificación de esta acta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída la presente a los concurrentes, estos la prueban íntegramente y firman para constancia todos los concurrentes. Siendo las 11h20, el Presidente declara terminada la reunión. **FIRMAN:** Ing. Víctor Vera Wolf, Ing. Jonihesan Herrera Díaz, Dagny Herrera Díaz. Certifico que la copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y SANITARIA AMBIRE Cia. Ltda.", celebrado el diez de Enero del año dos mil, que antecede, es igual a su original, que reposa en el libro de Acta de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil diez de Enero del año dos mil.

p. "CONSULTORA AMBIENTAL Y SANITARIA AMBIRE Cia. Ltda."



ING. JONIHESAN HERRERA DIAZ
Gerente General-Secretario



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

DAGNY LILI HERRERA DIAZ

Ced. U. No. 090328692-0 Cert. de Vot. No. S/N.

Ing. Civ. VICTOR HOMERO VERA WOLF

Ced. U. No. 13-02163066 Cert. de Vot. No. S/N.

Ing. Civ. JONIHESAN HERRERA DIAZ

Ced. U. No. 090424538-8 Cert. de Vot. No. S/N.

Ing. Civ. FELICIANO FOTUNATO GONZALEZ DUMES

Ced. U. No. 070015263-0 Cert. de Vot. No. S/N.

x Esperanza Bajana A.

ESPERANZA BAJAÑA AROCA DE HERRERA

Ced. U. No. 090158944-0

Cert. de Vot. No. S/N.

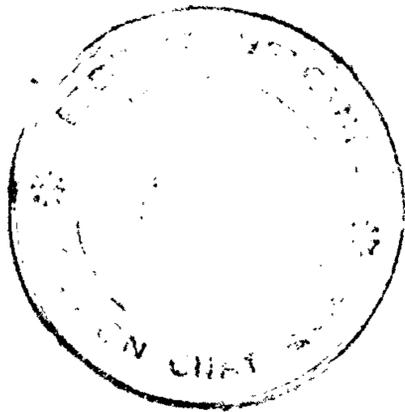
Courier-15

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha -
de su otorgamiento.-

Se tomó nota de las CESIONES DE PARTICI
PACIONES que contiene esta escritura pública, en la que hacen los señores:
✓ VICTOR HOMERO VERA WOLF, ✓ JONIHESAN HERRERA DIAZ, autorizado por su cónyuge:
✓ ESPERANZA BAJAÑA AROCA DE HERRERA Y DAGNY LILI HERRERA DIAZ, quienes ceden
y transfieren a favor de FELICIANO FORTUNATO GONZALEZ DUMES, '98. 98, y 2 par
ticipaciones respectivamente, todas ellas son de DIEZ MIL SUCRES cada una,
que poseen dentro del Capital Social de la compañía denominada ✓ CONSULTORA
SANITARIA Y AMBIENTAL, AMBIRE C. LTDA., a foja 3.763 del Registro Mercantil
de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Mar
zo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR ...
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
Valor p...
SI. 132.608.-